

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**

de 8 de mayo de 1992

**relativa a la importación en los Estados miembros de carnes frescas procedentes de Nicaragua**

(92/280/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 72/462/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1972, relativa a problemas sanitarios y de policía sanitaria en las importaciones de animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina y de carne fresca o de productos a base de carne procedentes de terceros países<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3763/91 del Consejo<sup>(2)</sup>, y, en particular, sus artículos 3 y 16,Considerando que Nicaragua está incluida en la lista establecida por la Decisión 79/542/CEE del Consejo<sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye la Decisión 92/245/CEE de la Comisión<sup>(4)</sup>, en la que figuran los terceros países desde los que los Estados miembros autorizarán la importación de animales de las especies bovina y porcina, de équidos, de carnes frescas y de productos a base de carne;

Considerando que corresponde a la Comisión adoptar con relación a los terceros países las decisiones relativas a las condiciones sanitarias de los animales y de la salud pública;

Considerando que en el momento actual no se concibe la importación de carnes frescas procedentes de Nicaragua;

Considerando, no obstante, que la Comisión debe adoptar una decisión adecuada;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Los Estados miembros no podrán autorizar la importación de carnes frescas procedentes de Nicaragua.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 8 de mayo de 1992.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO n° L 302 de 31. 12. 1972, p. 28.<sup>(2)</sup> DO n° L 356 de 24. 12. 1991, p. 1.<sup>(3)</sup> DO n° L 146 de 14. 6. 1979, p. 15.<sup>(4)</sup> DO n° L 124 de 9. 5. 1992, p. 42.